



176

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL

N° DE PEDIDO DE COMPRA SIGA:

| | |
|--|---|
| FECHA Chachapoyas, 19 de mayo de 2026 | |
| Órgano y/o Unidad Orgánica | <i>Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas"</i> |
| Actividad Operativa | COMPONENTE 01: Adecuado sistema de producción de semillas de alta calidad genética. Actividad: 1.1. Paquete de Módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en propagación in vitro – aeropónico de semillas de papa. Equipos y Bienes duraderos – Equipos y bienes duraderos de planta |
| Meta Presupuestaria | 04 |
| CCMM | 74 |
| Descripción del CCMN | Refrigeradora Congeladora (Refrigeradora) - Del Proyecto con CUI 2479635. |
| Denominación de la contratación | Solicito la adquisición de dos (02) Refrigeradoras , para los laboratorios Luya Viejo y Kuélap del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas" |

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

La presente adquisición tiene por finalidad garantizar la adecuada conservación y almacenamiento de insumos, reactivos, muestras biológicas y material vegetal utilizados en los laboratorios de Luya Viejo y Kuélap, en el marco de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N° 2479635.

La disponibilidad de una refrigeradora con características técnicas apropiadas permitirá mantener condiciones controladas de temperatura, evitando la degradación, contaminación o pérdida de materiales utilizados en los procesos de propagación in vitro y aeropónica de semillas de papa, los cuales son fundamentales para asegurar la calidad genética y fitosanitaria del material vegetal.

Asimismo, la presente adquisición contribuirá al cumplimiento del Componente 01: Adecuado sistema de producción de semillas de alta calidad genética, específicamente en la implementación de módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica especializada, fortaleciendo las capacidades operativas de los laboratorios y garantizando la continuidad de las actividades programadas.

De esta manera, se asegura una adecuada prestación del servicio de sanidad vegetal, promoviendo la producción de semillas certificadas de papa, lo que repercute directamente en la mejora de la productividad agrícola, la competitividad de la cadena productiva y las condiciones socioeconómicas de los productores de los distritos de intervención.

II. ANTECEDENTES

El proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", con CUI N° 2479635, tiene como objetivo fortalecer la producción de semillas de papa de alta calidad genética y fitosanitaria, mediante la implementación de tecnologías adecuadas y el fortalecimiento de capacidades en los productores.





175

En el marco del Componente 01: Adecuado sistema de producción de semillas de alta calidad genética, se contempla la implementación de módulos tecnológicos demostrativos y asistencia técnica en propagación in vitro y aeropónica de semillas de papa, actividades que requieren condiciones adecuadas de laboratorio.

Para el desarrollo de dichas actividades, se ha identificado la necesidad de contar con equipamiento que permita la adecuada conservación de insumos, reactivos, medios de cultivo y material vegetal, los cuales requieren almacenamiento en condiciones controladas de temperatura.

En ese sentido, se requiere la adquisición de una refrigeradora, a fin de complementar el equipamiento de los laboratorios de Luya Viejo y Kuélap y asegurar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

Objetivo General

Adquirir dos (02) Refrigeradoras, que cumplan con las características técnicas requeridas, con la finalidad de asegurar la adecuada conservación de insumos, reactivos, medios de cultivo y material vegetal en los laboratorios de Luya Viejo y Kuélap.

Objetivos Específicos:

- Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento mediante el control de temperatura para la conservación de insumos y materiales de laboratorio.
- Complementar el equipamiento de los laboratorios de Luya Viejo y Kuélap para el desarrollo de actividades de propagación in vitro y aeropónica de semillas de papa.
- Contribuir al adecuado funcionamiento de los laboratorios, asegurando la continuidad de las actividades técnicas programadas.
- Apoyar el cumplimiento de las metas del proyecto relacionadas con la producción de semillas de papa de alta calidad genética y fitosanitaria.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR (obligatorio)

Con la finalidad de desarrollar adecuadamente las actividades de laboratorio vinculadas a la propagación de material vegetal, las cuales requieren el manejo de insumos, reactivos y medios de cultivo bajo condiciones controladas y estériles, se hace necesario contar con equipamiento que garantice su correcta conservación.

En ese sentido, se requiere la adquisición de dos (02) refrigeradoras, destinadas a los laboratorios de Luya Viejo y Kuélap, en el marco del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas y Luya del Departamento de Amazonas", ejecutado por la Dirección Regional Agraria Amazonas.

La disponibilidad de estos equipos permitirá mantener adecuadas condiciones de temperatura para la conservación de insumos, reactivos y medios de cultivo, evitando su deterioro y contaminación, lo cual es fundamental para garantizar la calidad y confiabilidad de los procesos de cultivo de tejidos.

Asimismo, la adquisición de dichos equipos contribuirá al adecuado funcionamiento de los laboratorios y al desarrollo eficiente de las actividades programadas dentro del ámbito de intervención del proyecto.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

5. Descripción y cantidad de los bienes (obligatorio)

Los bienes solicitados son los siguientes:

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|----------------------|----------|------------------|
| 1 | Refrigeradora | 2 | Unidad |





174

5.2 Características técnicas (obligatorio)

| Ítem | Bien | Unidad de Medida | Cant. | Características técnicas |
|------|----------------|------------------|-------|--|
| 1 | Refrigeradoras | Unidad | 2 | <ul style="list-style-type: none"> - Color: Gris/negro - Capacidad: 300 L min. - Clasificación energética: A - Cantidad de bandejas: 3 min. - Bandeja de hielo móvil - Cantidad de cajones: 1 min. - Dispensador de agua: Sí - Material de bandeja: Cristal templado - Número de puertas: 2 - Iluminación interna: LED - Dimensiones (A x A x P): 560 x 1690 x 590 mm aprox. - Control de temperatura: Sí - Frecuencia nominal: 60 Hz - Tensión nominal: 220 V - Agente espumante: Ciclopentano |

5.3 Condiciones de operación

Las refrigeradoras deberán operar bajo condiciones normales de uso en laboratorio, garantizando un funcionamiento continuo, eficiente y seguro, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Temperatura ambiente de operación: entre 2 °C y 40 °C.
- Humedad relativa: hasta 85% sin condensación.
- Altitud de operación: apta para su funcionamiento en zonas hasta 3,500 msnm., sin afectar su rendimiento.
- Voltaje: 220 V.
- Frecuencia: 60 Hz.
- Consumo energético: acorde a su clasificación de eficiencia energética A, con un consumo aproximado de 258 kWh/año.
- Sistema de compresión: funcionamiento eficiente mediante compresor tipo Smart Inverter o equivalente, permitiendo adaptarse a variaciones de carga y optimizar el consumo de energía.
- Tiempo de operación: apto para funcionamiento continuo (24 horas).
- Condiciones de instalación: el equipo deberá instalarse en ambientes cerrados, sobre superficies firmes, niveladas y con adecuada ventilación, respetando las recomendaciones del fabricante.
- Vibraciones: el equipo deberá operar con niveles mínimos de vibración y ruido, propios de su tecnología, sin afectar su estabilidad ni el entorno de laboratorio.

El equipo deberá mantener su desempeño y eficiencia bajo estas condiciones, asegurando la adecuada conservación de los productos almacenados.

5.4 Sistemas de entrega y/o modalidades de pago

Sistema de Entrega

La entrega de los bienes se realizará en una sola armada, debidamente embalados y protegidos, a fin de evitar daños durante el transporte y manipulación.

Modalidad de Pago

El pago se efectuará en una (01) sola armada, previa entrega total de los bienes, presentación de la factura correspondiente, guía de remisión y otorgamiento de la conformidad por parte del área usuaria, conforme a la normativa vigente.

5.5 Embalaje y rotulado (de corresponder)

El bien deberá ser entregado debidamente embalado, de manera que garantice su protección





173

durante el transporte, manipuleo y almacenamiento.

El embalaje deberá estar rotulado con información básica del producto, tales como: nombre del equipo, marca, modelo, número de serie (de corresponder), y advertencias de manipulación

5.6 Transporte (de corresponder)

El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta el lugar de entrega, incluyendo carga, transporte, descarga y ubicación en el ambiente designado.

El transporte deberá realizarse en condiciones adecuadas que garanticen la integridad física y funcional del equipo.

5.7 Garantía comercial

- Alcance de la garantía:

La garantía cubrirá defectos de diseño, fabricación, fallas de funcionamiento o averías que puedan presentarse durante el uso normal de las refrigeradoras, incluyendo componentes como el compresor, sistema de enfriamiento y partes eléctricas, siempre que estos no sean atribuibles a uso inadecuado, negligencia o manipulación indebida por parte del usuario.

La garantía cubre defectos no detectables al momento de otorgarse la conformidad y que se presenten durante el período de vigencia de la misma, siempre que no sean consecuencia de uso indebido, manipulación inadecuada, alteraciones realizadas por terceros o condiciones distintas a las establecidas para su operación normal.

- Condiciones de la garantía:

En caso de presentarse alguna falla durante el periodo de garantía, el proveedor deberá asumir la reparación o reposición del equipo, sin costo alguno para la entidad.

El procedimiento para hacer efectiva la garantía se realizará mediante comunicación formal por parte del área usuaria, debiendo el proveedor atender dicha solicitud en un plazo máximo de tres (03) días calendario, y realizar la reparación o reposición en un plazo no mayor de siete (07) días calendario, de ser el caso.

- Período de garantía:

La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de veinticuatro (24) meses.

- Inicio del cómputo del período de garantía:

El período de garantía se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A (Obligatorio)

6.1. Requisitos del/de la proveedor/a

- 6.1.1 Registro Nacional de Proveedores vigente – RNP. (Obligatorio)
- 6.1.2 Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Obligatorio)
- 6.1.3 No contar con impedimento para contratar con el estado, según artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas. (Obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 3 000.00 [Tres mil con 00/100 soles]**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





172

Se consideran bienes similares a los siguientes [Equipos electrodomésticos y/o aparatos eléctricos y/o enseres domésticos]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

- 7.1 Lugar de entrega: En el Almacén de la Dirección Regional Agraria Amazonas, Jiron Ortiz Arrieta N° 1270, Chachapoyas, Chachapoyas, Amazonas en el horario desde las 8:00 a 17:30 horas, previa coordinación con el/la servidor/a civil responsable del Almacén.
- 7.2 Plazo: El plazo de entrega es de 08 (ocho) días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la orden de compra.
- 7.3 El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago en la Unidad de Almacén, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también podrán ser presentados al correo electrónico institucional almacen@draamazonas.gob.pe.

VIII. CONFORMIDAD DEL BIEN (obligatorio)

8.1 Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición lo dará el coordinador y con el visto bueno del supervisor del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Sanidad Vegetal en la Cadena Productiva de Papa, en los Distritos de Chachapoyas, Luya de las Provincias de Chachapoyas, Luya del Departamento de Amazonas".

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previo recepción del bien y conformidad del Almacén, la forma de pago será según detalle:

El pago se realizará en una (01) sola armada, después de efectuada la entrega del Bien en las condiciones señaladas, previa presentación de factura y la conformidad de la compra emitida por el área usuaria.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del/de la contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)



¹ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



171

10.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

10.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

10.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

10.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra





170

parte comunicando la causal invocada.

- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

10.5. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

10.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]





169

10.7. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

EI/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

10.8. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.


XI. PENALIDADES (obligatorio)

XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
PROYECTO PAPA CHACHAPOYAL - LUYA

ING. JOSÉ DEL C. OLIVA CRUZ
COORDINADOR